



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00765956- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00765956- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente, solicita se le autoricen los viáticos de la profesora Silvina Mercedes Irsuta, DNI N° 25.289.495, quien formará parte del tribunal de la Selección de Antecedentes de la asignatura "Política y Comunicación- Cátedra B", de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la docente fue designada como tribunal de la Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) correspondiente a la asignatura "Política y Comunicación- Cátedra B-" del 3° año del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social del Plan de Estudios 1993. (RHCD 03/2022)

Que la Prof. Silvina Mercedes Irsuta, DNI N° 25.289.495 es miembro docente titular de la Universidad Nacional de Villa María y a los fines de cumplir con la función designada resulta necesario su traslado a la ciudad de Córdoba Capital.

Que la Selección de antecedentes se llevará a cabo los días 23 de mayo de 2022 de 09:00 a 21:00 hs razón por la cual se solicitan los viáticos.

Que reglamentado por el Decreto PEN N° 68/87, y la RR 453/2017.

Que la Facultad cuenta con fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda y dicho erogación se imputara a la Partida de la Fuente: 11 - Contribución Gobierno Nacional de la FCC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago en concepto de un (1) día de viático a favor del miembro tribunal de la Selección de Antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación Simple (Cód. 111) en la asignatura "Política y Comunicación Catedra B".

ARTÍCULO 2°: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en el art. 1° de la presente sea

afrontada con fondos provenientes de Fuente 11- Contribución del Gobierno Nacional de la FCC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese y comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera, a Tesorería y Caja de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.